

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno libre) por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Luis de Simón Vallarino ...	84,45
2	D. Gabriel Cisneros Laborda .....	77,75
3	D. Manuel Albadalejo Azofra .....	75,90
4	D. <sup>a</sup> María Josefa Garijo Ayesterán ...	73,75
5	D. Francisco Javier Alonso Cuadrado .....	72,75
6	D. José Antonio García Cotarelo .....	67,75
7	D. José Ignacio Prada Bengoa .....	67,75
8	D. Pablo González Mariñas .....	66,75
9	D. Javier Méndez Cinto .....	63,50
10	D. Antonio Ballester Herrera .....	62,50
11	D. César Vicente López López .....	61,50
12	D. Felipe de la Morena Lucendo .....	59,50
13	D. José Ignacio Cebreiro Núñez .....	58,05
14	D. Tomás Subirán Ariño .....	57,75
15	D. Jose Eduardo Alvarez Alvarez ...	57,50
16	D. Jesús Gómez Chaparro .....	57,50
17	D. José Domingo Salvatierra Jiménez .....	56,50
18	D. Francisco Barrera Pimenta .....	55
19	D. Miguel García Iturriaga .....	53,50
20	D. Ricardo Larrainzar Zaballa .....	53,50
21	D. Enrique García Fernández .....	53
22	D. Fernando Ortiz Bada .....	51,50

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nom-

bramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario, Juan Neira Torviso.—Visto bueno: El Presidente, José María Gamazo Mangano.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 18 de septiembre de 1968 a celebrar concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad—como mínimo—en la misma, se anuncia la presente convocatoria, con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Haber observado buena conducta.
- Ser Caminero, con un año de antigüedad—como mínimo—en dicha categoría en la fecha de la convocatoria.

Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Segunda.—Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—De acuerdo con el artículo sexto, apartado c), del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aspirantes admitidos a examen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del citado Reglamento.

Oviedo, 9 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.557-E.